



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0267-2019-UNAM

Moquegua, 10 de Abril de 2019

VISTOS, el Oficio N° 093-2019-VPI/UNAM del 03.04.2019, el Informe N° 121-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 03.04.2019, el Informe N° 321-2019-UNAM-CO/OAL del 27.03.2019, el Informe N° 116-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 26.03.2019, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 5° de la Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua, *establece que es responsabilidad de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional (DICNI) proponer, viabilizar, orientar, normar evaluar, supervisar y gestionar el desarrollo de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua.*

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.*

Que, mediante el Informe N° 116-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 26.03.2019, la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) y el Consorcio JJC - BESALCO, convenio que tiene por objeto establecer los lineamientos de colaboración técnica interinstitucional entre las partes, a fin de realizar acciones conjuntas para contribuir al fortalecimiento de ambas, desarrollando acciones para que los estudiantes y egresados de las especialidades de Ingeniería Ambiental y Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAM, puedan complementar su formación profesional aplicando los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios en una adecuada experiencia práctica en el CONSORCIO, mediante el desempeño de prácticas pre profesionales, durante el tiempo que mantengan la condición de estudiantes y dirigidos a egresados que no hayan obtenido su título profesional, desarrollando actividades inherentes a su especialidad.

Que, con Informe N° 321-2019-UNAM-CO/OAL del 27.03.2019, la oficina de Asesoría Legal, concluye que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) y el Consorcio JJC - BESALCO, cumple con las formalidades que se requieren, y en tal sentido declara su viabilidad para la suscripción del referido convenio.

Que, por Informe N° 121-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 03.04.2019, la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, señala que luego de trabajar de manera conjunta entre ambas instituciones, solicita se remita a la Comisión Organizadora para que pueda evaluarse y determinar la aprobación de la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

Que, mediante Oficio N° 093-2019-VPI/UNAM del 03.04.2019, el Vicepresidente de Investigación, en atención al Informe N° 121-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 03.04.2019 eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) y el Consorcio JJC - BESALCO, a efectos de que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 10 de Abril de 2019, por UNANIMIDAD se Acordó: **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) y el CONSORCIO JJC - BESALCO, el cual consta de doce (12) cláusulas, cinco (05) folios en tres (03) ejemplares.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0267-2019-UNAM

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Abril de 2019.

SE RESUELVE:

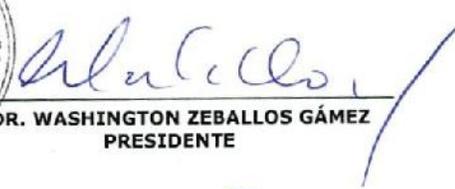
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNAM) y el CONSORCIO JJC – BESALCO, el cual consta de doce (12) cláusulas, cinco (05) folios en tres (03) ejemplares.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VFI
DGA
DGC
DRNI
DTN
Arch. 02